



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de Febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 103 00			
DEMANDANTE	VICKY CONSTANZA ORTIZ CASTRO	DOC. IDENT.	6.751.963
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES		
DEMANDADO	AFP PORVENIR S.A.		
ASUNTO	Nulidad del traslado		

Como quiera que obran en el proceso contestaciones de demanda radicadas en término por las Administradoras de Pensiones y el despacho ha verificado que dichos escritos cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **MARÍA ANGÉLICA AGUIRRE APONTE** como apoderado (a) judicial de **LA AFP PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **LA AFP PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **SONIA LORENA RIVEOS VALDÉS** como apoderado (a) judicial de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

QUINTO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio el día **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEXTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO N.º 076 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**